



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

169

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2011 - MDY

Yura, 01 de abril del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 31 de marzo del presente, el Oficio N° 19-2011-GRA-GRA-UGEL/AN-DIEP-40101-"DIVINO JESUS", emitido por el Director de la I.E. n° 40101 "Divino Jesús", en el que solicita apoyo con los servicios de un docente en la especialidad de Industria Textil Básica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, mediante Oficio N° 19-2011-GRA-GRA-UGEL/AN-DIEP-40101-"DIVINO JESUS", el Prof. Pedro Pablo Lihuisi Juarez, Director de la Institución Educativa "Divino Jesús" de Yura Viejo, solicita el apoyo con los servicios de un docente en la especialidad de Industria Textil Básica, debido a que cuentan con un taller de industria textil que debe estar operativo para la enseñanza - aprendizaje de los alumnos de secundaria.

Que, una de las funciones y competencia de la municipalidad consiste en el apoyo a la educación y la cultura, por lo que tratándose de este sector vulnerable, es necesario que la Municipalidad se comprometa con el aporte solicitado.

Por estas consideraciones, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de marzo del presente, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa 40101 "Divino Jesus" del sector de Yura Viejo, respecto del pago de los servicios de un docente en la especialidad de Industria Textil Básica.

Artículo 2°.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad de Yura, la emisión de los actos administrativos, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- Encomendar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde